

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA		Página 1 de 16

1. DATOS GENERALES

Título:	Auditoria Especial a Dirección Administrativa de Talento Humano – Verificación del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta Confianza No 076 de 21 de Enero de 2020.														
Fecha de Emisión:	24-11-2020	Informe Numero:	CI-0031-20												
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo	<input checked="" type="checkbox"/>											
	Enfoque hacia la Prevención	<input checked="" type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control	<input type="checkbox"/>											
Dependencia:	Departamento Administrativo de Talento Humano														
Elaboró: Coordinador: Dr. JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Externo			Remitido a: ADELFO DORIA FRANCO Director Administrativo de Talento Humano												
Responsable: ALEJANDRO DÍAZ CARAZO – Asesor Externo															
Revisó: Dr. JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno															
Reunión de Apertura/Instalac		Ejecución de la Auditoría			Reunión de Cierre										
Día	05	Mes	10	Año	2020	Desde	15/10/2020	Hasta	30/10/2020	Día	N/A	Mes	N/A	Año	N/A
							D / M / A		D / M / A						

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación:	Alcance:
En Cumplimiento al Plan Anual de Auditorias de la Vigencia 2020 y en Atención al Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, el Jefe Oficina Asesora de Control Interno designó comisión, con el fin de adelantar Auditoria Especial de Verificación de documentos al expediente Contractual de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta Confianza No 076 de 21 de Enero de 2020 suscritos en la Unidad Ejecutora del Despacho del Alcalde	Evaluar la gestión de riesgo de gestión, corrupción, Fraude, tecnológico entre otros. Evaluar la Efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización de los riesgos.
Objetivo General:	Metodología aplicada:
Cumplir con el Rol de Evaluación y Seguimiento, el Rol de enfoque hacia la prevención y el Rol de Liderazgo Estratégico	✓ Análisis Documental del Expediente, Contractual de Prestación de Servicios

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 16

de la Oficina Asesora de Control Interno, para la auditoría Especial en la Dirección Administrativa de Talento Humano, con el fin de Verificar los documentos aportados en el expediente contractual de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta Confianza No 076 de 21 de Enero de 2020 suscrito en la Unidad Ejecutora del Despacho del Alcalde, remitidos digitalmente vía correo electrónico.	de Apoyo a la Gestión de Alta Confianza No 076 de 21 de enero de 2020 suscrito en la Unidad Ejecutora del Despacho del Alcalde ✓ Obtención de Evidencias.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Objetivo Específico:

- Verificación de documentación de expediente contractual
- Efectuar recomendaciones respetuosas, atendiendo los principios que orientan el ejercicio de la función administrativa descritos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 190 DE 1995: "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"
- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
- Ley 594 de 2000: "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 909 de 2004: "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013: "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias". Modificado por el Decreto 0133 del 23 de enero de 2015 "Por medio del cual se dictan medidas administrativas, se efectúan delegaciones y se modifica el Manual de Contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 16

- Decreto Distrital 09036 del 12 de Julio de 2017 “Por medio del cual se adiciona el capítulo IX de la supervisión e interventoría de los contratos en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias”
- Guía de Colombia Compra Eficiente/G-EFSICE-01 “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado”.
- Decreto 0219 del 21 de febrero de 2019, “Por medio del cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación y ordenación del gasto del Distrito de Cartagena”.
- Decreto 0320 del 4 de marzo de 2019, “Por medio del cual se hace una modificación al Decreto 0219 del 21 de febrero de 2019”.

3.-RESULTADO

3.1.- GESTION PRELIMINAR.

Dando alcance a oficio **AMC-OFI-0084172-2020** de 24 de septiembre de 2020, suscrito por el Doctor ADELFO DORIA FRANCO Director Administrativo de Talento Humano y el cual informa “*Por medio del presente escrito, y actuando en mi calidad de delegado para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad de acuerdo con lo establecido por el Decreto 092 de 2020, nos permitimos informar que se han conocido denuncias a través de distintos portales de internet y medios de comunicación de la ciudad, en donde ponen de presente presuntas situaciones anómalas en documentación aportada para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta Confianza No 076 de 21 de Enero de 2020 suscritos en la Unidad Ejecutora del Despacho del Alcalde Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que en ejercicio de las funciones y roles de evaluación independiente y seguimiento independiente que ostenta la Oficina Asesora de Control Interno y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, se estudie la posibilidad de realizar auditoria especial a el contrato de Prestación de Servicios arriba indicado...*”; Mediante oficio **AMC-OFI-0087227-2020** el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno designó comisión con el fin de adelantar Auditoria Especial al expediente contractual de la referencia.

3.2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA.

De conformidad con lo anterior, el 05 de octubre de 2020, fue realizada en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Talento Humano, Reunión de Instalación de la Auditoria Especial que nos ocupa; dentro de dicha instalación y tal y como consta en Acta de Instalación de fecha 05 de Octubre 2020, fue entregada por la dependencia auditada, copia del Decreto 9551 de 2017 que regula los criterios para fijar honorarios de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, además le fue concedido a la dependencia auditada el término de dos (2) días calendario para la entrega vía correo electrónico de los mapas de riesgos aplicables a los procesos para la delegación de contratos de Prestación de Servicios, así como el Expediente Contractual de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta Confianza No 076 de 21 de Enero de 2020 suscritos en la Unidad Ejecutora del Despacho del Alcalde.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 16

Luego de haberse cumplido el plazo para entregar la información antes mencionada y no haber sido obtenida la misma, el equipo auditor requirió en una segunda oportunidad a través de **Oficio AMC-OFI-0090804-2020** la entrega de la información consistente en mapas de riesgos aplicables a los procesos para la delegación de contratos de Prestación de Servicios, así como el Expediente Contractual de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta Confianza No 076 de 21 de Enero de 2020 suscritos en la Unidad Ejecutora del Despacho del Alcalde, igualmente, mediante el oficio de la referencia el equipo auditor informo a la Dirección Administrativa de Talento Humano que el plazo inicial para la ejecución de esta Auditoria especial debía correrse, pues al no haber obtenido la información solicitada dentro del término, no había sido posible empezar con la verificación del expediente contractual bajo análisis.

Posteriormente, el 14 de octubre de 2020, en oficio suscrito por el Director Administrativo de Talento Humano con código **AMC-OFI-0090834-2020**, fue remitido como anexo de respuesta parcial, copia del Expediente Contractual de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta Confianza No 076 de 21 de enero de 2020 suscritos en la Unidad Ejecutora del Despacho del Alcalde.

Habiendo obtenido copia del expediente contractual objeto de verificación en la presente auditoria, el equipo auditor inicio el análisis de la documentación en cuestión el 15 de octubre de 2020.

3.3. DEL EXPEDIENTE EN CUANTO A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.

El grupo auditor, desarrolló el análisis de la información contenida en correo electrónico recibido de la dependencia, examinando de manera individual cada uno de los folios y el cumplimiento de las etapas del proceso contractual; en tal sentido, es pertinente esclarecer el proceso de recibo de la documentación dentro de la ejecución de la auditoria.

Por lo anterior, en oficio **AMC-OFI-0090834-2020** del 14 de octubre de 2020, la dependencia auditada envió por correo electrónico, respuesta parcial contentiva de un (01) archivo con 176 folios escaneados, consistente en una copia del Expediente Contractual de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta Confianza No 076 de 21 de enero de 2020 suscritos en la Unidad Ejecutora del Despacho del Alcalde.

Vale resaltar que, con la información anteriormente mencionada, no fue recibido el mapa de riesgos aplicables al proceso de contratación de la modalidad Prestación de servicios y Apoyo A la Gestión.

3.4 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta confianza 076 de 2020.

Tabla N°1

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 5 de 16

Contrato N°	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ALTA CONFIANZA 076 DE 2020
Contratista	CYNTIA DEL CARMEN PEREZ AMADOR
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ALTA CONFIANZA
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE ALTA CONFIANZA
Plazo	11 MESES
Valor	\$ 77.000.000,00
Disponibilidad Presupuestal	NO. 03 DEL 20 DE ENERO DE 2020.
Registro Presupuestal	NO. 01 DEL 21 DE ENERO DE 2020.
Suscriptor	MARTA CARVAJAL HERRERA – DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Supervisión	MONICA FADUL
Estado	EN EJECUCION

Tabla N°2

Verificación de Información Laboral				
Empresa	Experiencia relacionada por la Contratista en SIGEP	Verificación según Historia Laboral de Cotización en pensiones del Fondo de Pensiones Protección	Documentos aportados por la contratista en la fase precontractual encontrados en el Expediente	Observaciones
Ruby Torrejano A.C.R.S- E.U	Desde 15-01-2008 hasta 30-06-2018	No se observa en Historia laboral cotizaciones realizadas por este empleador.	Desde 15-01-2008 hasta 30-06-2018	1-Se observa que la información relacionada en la plataforma SIGEP y los documentos aportados en el expediente bajo verificación no coincide con la historia laboral de cotizaciones en pensión, toda vez que el 15 de enero de 2008 la contratista se encontraba laborando con COOSERVIR CTA, lo anterior de forma ininterrumpida desde 01-01-2008 hasta 02-10-2008;

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA		Página 6 de 16

				2-Se evidencia que la contratista cotizó desde 15-04-2008 hasta 30-06-2008 con la empresa VÉLEZ PAREJA, S.A. VELPAR S.A., aspectos que no aparecen en el expediente aportado ni en hoja de vida SIGEP.
DATITO E.U	Desde 08-10-2010 hasta 28-01-2013	Desde 28-10-2010 hasta 01-02-2013	Desde 11-10-2010 y la fecha de certificación es 25-03-2011, pero no se identifica fecha de terminación de la relación laboral.	1- Se observa que la contratista empezó a cotizar 20 días posteriores a los relacionados en SIGEP, así como fue posible evidenciar que la contratista laboro 4 días más de los relacionados en SIGEP
MOVIMIENTO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS SALVEMOS A CARTAGENA	Desde 05-02-2019 hasta 30-12-2019	No se observa en historia laboral cotizaciones realizadas	No se observa en el expediente remitido	1-No se observa en historia laboral, ni fue posible identificar en el expediente información respecto a que la contratista haya laborado en el Movimiento Ciudadano Salvemos a Cartagena
COOSERVIR CTA	No se encuentra información en la aplicación SIGEP	Desde 23 de febrero de 2002 hasta 1 de junio de 2002; y desde 25 de enero de 2007 hasta 2 de octubre de 2008	No se encuentra información en el expediente	No reporta esta información ni en SIGEP ni en el expediente, pero si en Historia de cotización.
VELEZ PAREJA S.A. VELPAR S.A.	No se encuentra información en la aplicación SIGEP	Desde 15-04-2008 hasta 30-06-2008	No se encuentra información en el expediente	1-Se observa que entre el 15-04-2008 y 30-06-2008, la contratista también se encontraba cotizando con COOSERVIR CTA

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 7 de 16

CYNTHIA DEL CARMEN PEREZ AMADOR	No se encuentra información en la aplicación SIGEP	Desde 01 de enero de 2020 hasta 30 de septiembre de 2020	No se encuentra información en el expediente	1-Se evidencia que la presente información corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión bajo estudio, que según los documentos remitidos, se encuentra en ejecución
PARROQUIA MARIA MADRE DE LOS POBRES Y DE LAS NACIONES	No se encuentra información en la aplicación SIGEP	No se encuentra información en la Historia Laboral de Protección Fondo de Pensiones	Entre los años 2002,2007-2008	No se encuentran cotizaciones en la historia laboral
UT DELIZIE ITALIANE	No se encuentra información en la aplicación SIGEP	No se encuentra información en la Historia Laboral de Protección Fondo de Pensiones	Desde el 11-10-2020 certificada hasta el 25-07-2011	No se encuentran cotizaciones en la historia laboral
FUNDACION FOTOTECA HISTORICA DE CARTAGENA	No se encuentra información en la aplicación SIGEP	Desde 01 de marzo de 2004 hasta 31 de diciembre de 2006	Abril de 2002 y certifica Ex – Director, el 21 de septiembre de 2007	1-En certificación laboral obrante a folio 25 del expediente, se evidencia mes de inicio de labores, pero no se logra evidenciar fecha exacta de culminación del vínculo laboral

ETAPA PRE CONTRACTUAL

- Se evidencia Solicitud de personal de planta solicitada por la Dra. Diana Martínez, Secretaria General del Distrito y dirigida a la Dirección Administrativa de Talento Humano de fecha 20 de enero de 2020.
- Certificado expedido por la Directora de Talento Humano, Dra. Martha Carvajal Herrera, de insuficiencia en la planta global del Distrito de Cartagena de 20 de enero de 2020.
- Se observaron estudios previos de fecha 20 de enero de 2020 contentivos de: fundamentación jurídica, descripción de la necesidad a satisfacer, Objeto a contratar y su descripción, así como la clasificación del objeto frente al clasificador de bienes y servicios, obligaciones del contratista y contratante, plazo y lugar de ejecución, formas

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 8 de 16

de pago y valor, supervisor contractual, modalidad de selección, mención de análisis del sector, remitiendo a anexo sobre análisis del riesgo y formas de mitigarlo, análisis en cuanto a garantías para cumplimiento de obligaciones de selección y del contrato, indicativo de si el proceso es cobijado por acuerdo comercial.

- Se evidencia solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 17 de enero de 2020.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No 3 de fecha 20 de enero de 2020
- Invitación a la señora CINTHIA DEL CARMEN PEREZ AMADOR, a ofertar de fecha 17 de enero de 2020
- Presentación de oferta de servicios por parte de CYNTHIA PEREZ AMADOR, como Tecnóloga en Administración de Empresas. (folio 39)
- Certificación de Evaluación y Revisión de la capacidad, idoneidad y experiencia de la señora CYNTHIA PEREZ AMADOR, TECNICO EN PROGRAMACION Y ANÁLISIS DE SISTEMAS, TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS egresada de la CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE CURC- IAFIC, expedido por la Dra. Martha Carvajal Herrera, Directora Administrativa de Talento Humano. (folio 40)
- Verificación de documentos que se presumen aportados por la contratista y que obran en el expediente entregado para certificar experiencia laboral según obligaciones a contratar, obrantes en el expediente y SIGEP:
- PARROQUIA MARIA MADRE DE LOS POBRES Y LAS NACIONES DE 2002; 2007-2008.
- UT DELIZIE ITALIANE DESDE 11 DE OTUBRE DE 2010 HASTA 25 DE JULIO DE 2011.
- FUNDACION FOTOTECA HISTORICA DE CARTAGENA DESDE ABRIL DE 2002 HASTA SEPTIEMBRE 21 DE 2007.
- DATITO E.U DESDE 11 DE OCTUBRE DE 2010 HASTA 25 DE MARZO DE 2011.
- RUBY TORREJANO A.C.R.S-EUDESDE 15 DE ENERO DE 2008 HASTA 30 DE JUNIO DE 2018).
- Certificado de afiliación a Salud de fecha 20-01-2020
- Certificado de afiliación a Pensión de fecha 20-01-2020

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 9 de 16

- RUT de fecha 03-06-2019
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de fecha 17-12-2019
- Certificado de Antecedentes fiscales de fecha 17-12-2019
- Certificado de Antecedente judiciales de fecha 17-12-2019
- Certificado de Antecedentes de medidas correctivas de fecha 20-01-2020
- Fotocopia de cedula de ciudadanía de la señora Cynthia Pérez Amador
- Formato de Hoja de vida(SIGEP)
- Oferta de servicios de fecha 18-01-2020
- Certificado de Idoneidad del Contratista de fecha 20-01-2020

ETAPA CONTRACTUAL

- Se observó minuta del contrato de prestación de servicios No. 076 del 2020.
- Solicitud de registro presupuestal de fecha 20-01-2020.
- Registro presupuestal de fecha 21-01-2020
- Certificado de afiliación a ARL de fecha 04-02-2020
- Examen médico pre ocupacional de fecha 27-12-2019
- Acreditante de publicación en SECOP de fecha 11-02-2020
- Oficio de notificación de supervisión del Contrato dirigido a la Señora Mónica Fadul Rosa, Asesor de Despacho Código 105 grado 59, de fecha 2 de enero de 2020.

ETAPA POSCONTRACTUAL

- Ocho (8) Informes Formatos de supervisión con sus respectivas evidencias, acreditantes de tramites de pagos

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 10 de 16

OBSERVACIONES

- Se observa en punto 3 de los Estudios Previos, que el objeto contractual corresponde a “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ALTA CONFIANZA EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS”, conforme a lo que establece el artículo 8, numeral 3 de la Resolución 9551 de 2017 del Distrito de Cartagena; en la revisión adelantada se evidencia que las actividades a contratar descritas en el objeto contractual relacionado en los Estudios Previos de la referencia, son propias de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, lo anterior conforme a lo que dispuso el Consejo de Estado mediante Sentencia de Unificación 41719 de 2013 de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo : **“se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”**, para el caso concreto, la descripción de las actividades contractuales descritas, corresponden a las propias de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Igualmente, la aplicación o el alcance de alta confianza según concepto 104571 de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, manifiesta: {...}... **De acuerdo a la norma y jurisprudencia expuesta, en criterio de esta Dirección de acuerdo con establecido en el artículo 5º de la Ley 909 de 2004, los empleos públicos clasificados como de manejo y confianza son aquellos cuyo ejercicio implica una confianza plena y total y recae en los empleados que tienen asignadas funciones de asesoría institucional (Nivel Asesor)**. Los conceptos mencionados citan la sentencia C-514 de 1994 de la Corte Constitucional, señalando algunos criterios para determinar si un trabajador es de manejo y confianza manifestando: **“Estos cargos de libre nombramiento y remoción, no pueden ser otros que los creados de manera específica, según el catálogo de funciones del organismo correspondiente, para cumplir un papel directivo, de manejo, de conducción u orientación institucional, en cuyo ejercicio se adoptan políticas o directrices fundamentales, o los que implican la necesaria confianza de quien tiene a su cargo dicho tipo de responsabilidades. En este último caso no se habla de la confianza inherente al cumplimiento de toda función pública, que constituye precisamente uno de los objetivos de la carrera pues el trabajador que es nombrado o ascendido por méritos va aquilatando el grado de fe institucional en su gestión, sino de la confianza inherente al manejo de asuntos pertenecientes al exclusivo ámbito de la reserva y el cuidado que requieren cierto tipo de funciones, en especial aquellas en cuya virtud se toman las decisiones de mayor trascendencia para el ente de que se trata.”** De acuerdo a lo anterior

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 11 de 16

es posible afirmar, que el empleo creado para cumplir un papel directivo, de manejo, de conducción, de orientación o asesoría institucional, o de adopción de políticas y directrices fundamentales, puede ser considerado de confianza.

2. En el punto 5 de los estudios previos, se observa título referente a Estudios del Sector, sin embargo, no se evidencia información descrita que permita identificar dichos estudios del sector (fl- 7)
3. En el punto 6 de los estudios previos respecto al análisis de los riesgos y formas de mitigarlos, es señalado que los riesgos previsible a este proceso de contratación, se encuentran en anexo número 2, sin embargo, al equipo auditor no le fue posible evidenciar dicho anexo en el expediente remitido.)
4. Se observa el expediente publicación en la plataforma SECOP I fuera del termino (fl-50)
5. En folio 29 del expediente, consta certificado de fecha 20-01-2020 suscrito por Laura Patricia Merchán Matute como miembro de la Dirección de Servicios Transaccionales para Clientes, en el cual es acreditado que la señora Cynthia Pérez Amador se encuentra afiliado a Protección Fondo de Pensiones desde el 01-03-2004; mientras que en consulta hecha por la Oficina Asesora de Control Interno, fechada del 22-10-2020, se evidencia que la afiliación de la contratista se realizó a partir del 02-03-2004, es decir, un día posterior al acreditado por la señora Pérez Amador ante el Distrito de Cartagena, así mismo se observa que la consulta(constancia) fue suscrita por Laura Patricia Merchán Matute, pero como miembro del Equipo de Gestión de Operaciones.
6. No fue posible identificar en el expediente, consulta realizada por el Distrito de Cartagena del Certificado de registro de Delitos Sexuales contra menores de edad, contraviniendo así, lo que dispone la Ley 1918 de 2018, sin embargo en consulta hecha por el equipo auditor para los fines de la auditoria especial que nos ocupa, sin embargo, no fueron encontrados registros de antecedentes sexuales contra menores de edad pendientes por solucionar, para la señora Cynthia del Carmen Pérez Amador, no obstante por ser un requisito legal se debió exigir previo a la elaboración del contrato
7. Se evidencia en Formato Único de Hoja de vida del SIGEP, relación de experiencia laboral de las empresas "MOVIMIENTO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS SALVEMOS A CARTAGENA"(desde 05-02-2019 hasta 30-12-2019), "DATITO E.U"(desde 08-10-2010 hasta 28-01-2013), "RUBY TORREJANO ACRS- E.U"(desde 15-01-2008 hasta 30-06-2018); no obstante al hacer la Oficina de Control Interno la verificación de los documentos en mención, en la historia laboral del Fondo de Pensiones Protección, solo fue posible observar de los datos laborales aportados por la contratista, que cotizó en la empresa DATITO E.U desde el 28 de octubre de 2010 hasta febrero 1 de 2013, es decir, un total de 826 días cotizados, mientras que según la información encontrada en la Hoja de vida del SIGEP firmada por la contratista laboro

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 12 de 16

en 830 días, es decir existen 4 días de los relacionados que la señora Cynthia del Carmen Pérez no debió relacionar en la plataforma SIGEP, por no hacer parte de su experiencia laboral, además la contratista relaciono en SIGEP haber laborado en RUBY TORREJANO ACRS- E.U 10 años, 5 meses y 15 días, mientras que en la Historia laboral de protección Pensiones no se evidencian cotizaciones al respecto o relacionadas con este vínculo laboral.

8. En el expediente remitido por la Dirección Administrativa de Talento Humano, se observan certificados laborales de la contratista suscritas por las empresas "PARROQUIA MARIA MADRE DE LOS POBRES Y LA NACIONES", "UT DELIZIE ITALIANE", "FUNDACIÓN FOTOTECA HISTÓRICA DE CARTAGENA", "DATITO E.U" y "RUBY TORREJANO ACRS- E.U", conforme a la observación 16 este equipo auditor evidenció que en cuanto a las anteriores certificaciones, solo fue relacionada en SIGEP le experiencia de DATITO E.U y la de RUBY TORREJANO ACRS- E.U.
9. En la hoja de vida SIGEP (folio 36,37) presentada por CYNTHIA PEREZ AMADOR, aparece registrado título de TECNICO PROFESIONAL EN PROGRAMACION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (POR CICLOS PROPEDEUTICOS) el cual se manifiesta fue terminado en fecha diciembre del año 2000, y el diploma presentado establece que el título conferido es TECNICO LABORAL EN PROGRAMACIÓN Y ANALISIS DE SISTEMAS en el mes de diciembre, pero de 2001, no 2000 como señala la hoja de vida SIGEP (folio 20), y en el acta de grado (folio 21) se señala que el título obtenido es de TÉCNICO EN ANALISIS Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS, y la fecha es diciembre de 2001.
10. Se evidencia en los documentos que hacen parte de la hoja de vida de CYNTHIA PÉREZ AMADOR, acta de grado No 3204 de fecha 25 de julio de 2008, el cual según anota le confiere el título de TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS egresada de la CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE CURC-IAFIC, señalando además que el diploma del acta es el No 2165, en la hoja de vida SIGEP (folios 36,37) la fecha de terminación es julio del año 2018.
11. Se observa el expediente contractual sin orden cronológico, comparado con la Lista de Chequeo remitida por la dependencia Auditada, contraviniendo lo que dispone el artículo 24 de la Ley 594 de 2000.

Comentado [JC1]: Precisar en qué consiste el desorden, no foliado, hojas sin continuidad, etc.

VERIFICACION DE ESTUDIOS REALIZADOS

El equipo auditor solicitó mediante oficio **AMC-OFI-0098377-2020** del 3 de noviembre de 2020 y AMC-OFI-0104512-2020 del 20 de noviembre de 2020, respectivamente a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena y al encargado de Inspección y Vigilancia- SED, información que permita obtener la verificación estimada para los fines de la presente auditoria, respecto al

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 13 de 16

Título de Técnico en Análisis y Programación de Sistemas encontrado en el expediente, otorgado a la contratista por el instituto de educación no formal Politécnico Central (fls- 20 y 21)

Al respecto se deja constancia que se recibió por parte de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena la resolución No 0254 de 06 de noviembre de 2001 "*Mediante la cual se concede Autorización Oficial a un Instituto de Educación NO FORMAL POLITECNICO CENTRAL*". Igualmente se recibió la Resolución 6980 del 04 de octubre de 2018 "Por la cual se ordena el CIERRE DEFINITIVO a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano POLITECNICO CENTRAL."

En razón a que no ha sido posible adelantar visita a los archivos de la dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, se procedió mediante oficio **AMC-OFI-0104512-2020** del 20 de noviembre de la anualidad, solicitar a la Secretaria de Educación, Inspección y Vigilancia, la documentación siguiente:

"...toda la información existente en Inspección y Vigilancia SED respecto al instituto de educación no formal Politécnico Central... La información solicitada deberá ser remitida a esta Oficina de Control Interno digitalizada, foliada y discriminando los años desde el 2001 al 2018".

Por lo anterior, el presente informe de auditoría será suscrito y entregado de forma parcial, de acuerdo a directrices del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, toda vez que se han presentado algunos inconvenientes para la entrega de la información solicitada a la Secretaria de Educación Distrital a través de oficios AMC-OFI-0098377-2020 y AMC-OFI-0104512-2020, al momento de rendirse este informe se está la espera del envío de la información solicitada a esta Oficina Asesora por parte de la Secretaria de Educación Distrital- inspección y Vigilancia, una vez recibida la información complementaremos el presente informe.

El equipo auditor mediante oficio **AMC-OFI-0098379-2020** del 3 de noviembre de 2020, solicitó al rector de la Corporación Universitaria Regional del Caribe-IAFIC, señor FERNANDO CARLOS TINOCO TAMARA, la posibilidad de adelantar inspección presencial sobre los archivos donde reposa la información del acta de grado 3204 del 25 de julio de 2008 suscrita por la Secretaria General y el Director del Programa de la institución anteriormente mencionada, documento que fue encontrado en el expediente objeto de verificación y otorgaba el título de Tecnólogo en Administración de Empresas a CYNTHIA DEL CARMEN PEREZ AMADOR. Ante la negativa verbal de dicha solicitud, por protección de datos, se procedió a enviar oficio No AMC-OFI-0100911-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, anotando lo siguiente: "*... se le solicita certificar:*

-Si a la señora Cynthia del Carmen Pérez Amador le fue conferido por la Corporación Universitaria Regional del Caribe-IAFIC, el título de Tecnólogo en Administración de Empresas en el mes de julio del año 2008, o en cualquier otra fecha.

-Si por la Corporación Universitaria Regional del Caribe-IAFIC fue otorgado el diploma No. 2165 a nombre de Cynthia del Carmen Pérez Amador en fecha de 25 de julio de 2008.

-Si el Acta de Grado No. 3204 de fecha 25 de julio de 2008 corresponde o fue conferido por la Corporación Universitaria Regional del Caribe-IAFIC a la señora Cynthia del Carmen Pérez Amador.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 14 de 16

Todo lo anterior, solicitado conforme a lo señalado en el artículo 10, literal a) de la Ley 1581 de 2012, el cual establece los casos en los cuales no se hace necesaria la autorización del titular para el suministro de la información: **ARTÍCULO 10. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:**
a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial”.

Conforme a lo anterior, mediante documento suscrito por Fernando Tinoco Tamara, quien funge como Rector de la Corporación Universitaria Regional del Caribe-IAFIC fechado del 19 de noviembre de 2020, pero entregado a esta Oficina Asesora de Control Interno el 20 de noviembre del 2020, tal y como consta con firma de recibido, fue informado que una vez adelantada la búsqueda de la información solicitada, arrojó la siguiente información:

“El documento presentado por ustedes denominado ACTA DE GRADO 3204 DEL 20 DE JULIO DE 2008, no corresponde a la realidad de información relacionada en nuestros archivos académicos en su contenido ni en sus firmas. El programa ofertado y desarrollado para la época por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE-IAFIC obedece a la modalidad de Educación Superior Técnico Profesional y no a la de Tecnología, por ende, dicha titulación de Tecnólogo en Administración de Empresas que usted nos presenta no corresponde a título alguno expedido por esta Corporación de Educación superior”.

Tabla N°3

VERIFICACION DE ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR RELACIONADOS EN SIGEP		
TITULO ENCONTRADO EN EL EXPEDIENTE	VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	OBSERVACIONES
Tecnólogo en Administración de Empresas	No corresponde a la realidad	-Se evidencia Posible suplantación de firmas en el documento encontrado en el expediente -Se evidencia documento presuntamente falso.
Técnico en Análisis y Programación de Sistemas	Esperando información desde la Secretaría de Educación Distrital que permita verificar el título en mención	

EVALUACIÓN DE LA GESTION DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN.

Acogiéndonos a la información remitida el 14-10-2020 mediante **Oficio AMC-OFI-0090834-2020**, no es posible hacer el análisis de los riesgos previsibles al presente proceso contractual, toda vez que con dicha información no fue enviada la matriz de riesgos aplicable a la presente modalidad de contratación; aun cuando esta Oficina Asesora requirió el mapa de riesgos mencionado tal y como consta en Acta de Instalación de la presente auditoria de fecha 05-10-2020 y mediante **Oficio AMC-OFI-0090804-2020**.

RECOMENDACIONES:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 15 de 16

- Se recomienda Impulsar la actualización o creación de una nueva Resolución de fijación de honorarios para contratistas que remplace la Resolución 9551 de 2017, en especial el numeral 3 del artículo 8 de dicha resolución, toda vez que de ella se desprenden confusas interpretaciones a la hora de contratar, armonizándola con la Norma, Jurisprudencia y conceptos de la Función Pública vigentes.
- Se recomienda anexar al expediente los mapas de riesgo Aplicables a Contrataciones de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
- Se recomienda Anexar al expediente los estudios económicos del sector.
- Se sugiere tener en cuenta al momento de realizar el proceso contractual, las firmas en los formatos establecidos como requisitos.
- Se recomienda organizar el expediente contractual, conforme a lista de chequeo remitida y la Normatividad legal vigente para tal fin.
- Dada la situación presentada y tomando en cuenta la respuesta obtenida por parte del Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE-IAFIC, en cuanto a la supuesta falsedad del documento privado Acta de grado No 3204, aportado por la señora CYNTHIA DEL CARMEN PÉREZ AMADOR, en el que manifiesta además que dicho acta *no corresponde a la realidad de información relacionada en nuestros archivos académicos en su contenido ni en sus firmas*, se debe tomar en cuenta que al consignarse información personal en el formato único de hoja de vida SIGEP, se consigna: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTÍCULO 5 DE LA LEY 190 DE 1995),(Folio 36 37), el cual señala:
Ley 190 de 1995

Artículo 5º.- En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público o celebrado un contrato de prestación de servicios con la administración sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo o la celebración del contrato, se procederá a solicitar su revocación o terminación, según el caso, inmediatamente se advierta la infracción. **Ver: Artículo 37 Ley 443 de 1998 Revocatoria de nombramiento por no acreditar los requisitos para el empleo.**

Cuando se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para sustentar la información suministrada en la hoja de vida, sin perjuicio de la responsabilidad penal o disciplinaria a que haya lugar, el responsable quedará inhabilitado para ejercer funciones públicas por tres (3) años. Subrayado Declarado exequible Sentencia C 631 de 1996 Corte Constitucional. Bajo el entendido que la inhabilidad allí, prevista constituye una sanción accesoria que debe ser impuesta a través del correspondiente proceso penal o disciplinario. Ver Oficio No. 2-10186/6.05.98. Unidad de Estudios y Conceptos. Departamentos Administrativos. CJA04601998.

- Con relación a lo evidenciado en SECOP I, se recomienda tener en cuenta a la hora de Publicar la documentación precontractual, de los expedientes, en cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 16 de 16

Por lo anterior, solicito respetuosamente dar cumplimiento a lo establecido en la norma señalada, en el sentido de compulsar copias de esta actuación, a los órganos competentes de acuerdo a las infracciones evidenciadas y documentos aportados en la presente auditoria.

4.- COMENTARIOS ADICIONALES

- La exactitud y veracidad de la información recibida es responsabilidad de la dependencia generadora de la misma.

5.- ANEXOS:

- 1.- Oficio AMC-OFI-0084172-2020
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta Confianza No 076 de 21 de enero de 2020 suscritos en la Unidad Ejecutora del Despacho del Alcalde
- 3.- oficio AMC-OFI-0087227-2020
- 4.- Acta de Instalación de la presente auditoria especial de fecha 05-10-2020
- 5.- Resolución 9551 de 2017 que regula los criterios para fijar honorarios de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía Mayor de Cartagena
- 6.- Oficio AMC-OFI-0090804-2020
- 7.- Oficio AMC-OFI-0090834-2020 remisión de expediente contractual bajo verificación
- 8.- AMC-OFI-0098377-2020
- 9.- AMC-OFI-0104512-2020
- 10.- Certificado suscrito por Rector de IAFIC
- 11.- Acta de Visita 01 a IAFIC
- 12.- Acta de Visita 02 a IAFIC
- 13.- Acta de Visita 01 a Secretaria de Educación Distrital
- 14.- Certificado de vínculo laboral suscrito por el párroco Cristian Mercado de la Iglesia María Madre de Los Pobres y de las Naciones.
- 15.- Requerimiento a la Parroquia
- 16.- Oficio AMC-OFI-0099946-2020, solicitud de Visita a la Secretara de Educación
- 17.- AMC-OFI-0100272-2020 - Respuesta de Educación
- 18.- AMC-OFI-0100911-2020- Solicitud de Certificación a IACFIC
- 19.- Resolución 6989 del 2018 Cierre Politécnico Central
- 20.- DECRETO No. 4904 del 2009
- 22.- Resolución 0254 del 2001 - Se concede Autorización Oficial - Educación No formal
- 23.- Respuesta Educación al oficio AMC-OFI-0098377-2020, Parcial

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRÍAS MORALES	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	 JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno

ELABORÓ:


JUAN CARLOS FRÍAS MORALES
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Alejandro D.C

JUAN CARLOS FRÍAS MORALES.
Coordinador de la Auditoria

ALEJANDRO J. DIAZ ACARZO
Asesor Externo